



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN DE ORALIDAD

Medellín, Siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado N° 05001-31-10-001-**2020-00302-00**

Se agrega al expediente los memoriales presentados por el apoderado de la parte demandante, una vez revisados se REQUIERE, a la parte actora para que allegue la prueba del envío y recibido de la notificación personal a la demandada, toda vez que de los escrito aportados no se evidencia tal prueba, pues reposa un formato de notificación personal, en los términos del numeral 3 del artículo 291 del CGP, lo cual no es claro ya que a la demandada previo a la admisión le enviaron copia de la demanda y reforma al correo electrónico suministrado para efectos de notificación. Se le advierte además que con los memoriales envió un archivo en Word el cual al ser abierto, su contenido no corresponde a este proceso.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8df8bed44b2fb40df19a1be0f0490506f2488fdaa0308d3802f727ee38
1ea013

Documento generado en 07/12/2020 01:28:54 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>